DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.925 | Miércoles 14 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2531117

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Fiscalía Nacional Económica

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

(Resolución)

Núm. 452 exenta.- Santiago, 2 de agosto de 2024.

Vistos:

Las atribuciones que me confiere el decreto ley N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; lo establecido en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; y en la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

Considerando:

1.- Que, por el decreto supremo N° 1.228 de 2006, del Ministerio de Hacienda, se incorporó formalmente a la Fiscalía Nacional Económica al sistema de Alta Dirección Pública, regido por la ley N° 19.882, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo cuarto transitorio, literal b), de este cuerpo legal, que disponía una incorporación gradual de los servicios públicos a la nueva política de personal en la Administración del Estado;

2.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, mencionado en el visto, la subrogancia de un cargo procede cuando su titular no lo esté desempeñando efectivamente;

3.- Que, conforme lo establecido en los artículos 3° y 5° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001, los órganos de la Administración del Estado deben observar los principios de eficiencia y eficacia y cumplir sus cometidos coordinadamente, como asimismo propender a la unidad de acción, evitando la duplicidad de funciones, debiendo sus autoridades y funcionarios velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;

4.- Que, siendo necesario garantizar el principio de la continuidad de la función pública establecida en la ley, y de dar certeza respecto del orden legal de subrogancia dentro de la institución, especialmente respecto del cargo de Fiscal Nacional Económico, cuando su titular, por cualquier causa, se encuentra impedido de desempeñar el cargo, resulta conveniente informar el orden de subrogancia legal según lo establece el artículo 80 del Estatuto Administrativo;

5.- Que, atendido lo expuesto, dicto la siguiente,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resolución:

Determínese el siguiente orden de subrogación para el desempeño del cargo de Fiscal Nacional Económico, para el caso de ausencia o impedimento del titular:

a) Primer Subrogante: don Ricardo Felipe Cerda Becker, Subfiscal Nacional, grado 2 de la Planta Directiva de la Fiscalía Nacional Económica.
b) Segundo Subrogante: doña Mónica Salamanca Maralla, Jefa División Relaciones Institucionales, grado 3 de la Planta Directiva de la Fiscalía Nacional Económica.
c) Tercer Subrogante: don Víctor Santelices Ríos, Jefe División Litigios, grado 3 de la Planta Directiva de la Fiscalía Nacional Económica.
d) Cuarto Subrogante: don Aníbal Palma Miranda, Jefe División Fusiones, grado 3 de la Planta Directiva de la Fiscalía Nacional Económica.
e) Quinto Subrogante: doña Constanza Castelblanco Durán, Jefa División Fiscalización de Cumplimiento, grado 3 de la Planta Directiva de la Fiscalía Nacional Económica.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Grunberg Pilowsky, Fiscal Nacional Económico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl